

ACTA N° 04

ABSOLUCION DE RECLAMOS DE POSTULANTES

En la ciudad Universitaria Sede Tamburco, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, Región Apurímac.

Siendo las 11:00 a.m. del día lunes 30 de marzo del 2023, reunidos los miembros integrantes del comité de selección de la presente convocatoria CAS N° 001-2023-UNAMBA, el cual fue conformado en merito a la Resolución N° 097-2023-R-UNAMBA, de fecha 23 de febrero del 2023, de la siguiente manera:

Miembros titulares: Abog. Ruben Barazorda Borda (Presidente), Mag. Wilard Nicki Felix Palma (secretario) y el Lic. Mario Américo Gamarra Samanez (miembro suplente) que asume en reemplazo del titular Econ. Abelardo Zapata Torres (Vocal).

Se recibieron 18 expedientes para absolución de reclamos, de acuerdo al siguiente detalle:

En la plaza con código 001, Medico, se recepcióno el reclamo del postulante Santillán Ysla Oscar Omar, quien solicita revisión a la calificación curricular.

Una vez revisado por los miembros de la comisión, se concluye que el postulante, acumula los 70 puntos en la evaluación curricular, que por error involuntario, se consignó menor puntaje, .

En la plaza de código 009, Especialista en Contrataciones del Estado, se receptiona el reclamo del postulante Richard Hermoza Espinoza, quien solicita revisión a la calificación curricular.

Una vez revisado por los miembros de la comisión, se concluye que el postulante, acumula 65 puntos en la evaluación curricular, que, por error involuntario, se consignó menor puntaje,

En la plaza de código 013, Apoyo Administrativo, se receptiona el reclamo del postulante Lisbeth Román Taype, quien manifiesta que en la lista de resultados le consignan mal sus datos personales.

Una vez revisado por los miembros de la comisión, se concluye que el postulante, está equivocado, puesto que son dos postulantes distintos. Siendo la otra postulante Huamán Taype Lisbeth.

En la plaza de código 013, Apoyo Administrativo, se receptiona el reclamo del postulante Allauca Quispe Mara Leidy,, quien manifiesta que en la lista de resultados está considerada para el área de archivo.

Una vez revisado por los miembros de la comisión, se concluye que el postulante, está equivocado, puesto que no está considerado para el área de archivo, sino, en la plaza de apoyo administrativo.

En la plaza de código 013, Apoyo Administrativo, se receptiona el reclamo del postulante Astocahuana Gómez Yenger, quien solicita corrección de plaza de apoyo administrativo – archivo a apoyo administrativo.

Una vez revisado por los miembros de la comisión, se concluye que el postulante, está equivocado, puesto que no está considerado para el área de archivo, sino, en la plaza de apoyo administrativo.

En la plaza de código 014, Asistente técnico, se recepciona el reclamo del postulante Ccahuana Alarcón Katherin, quien manifiesta que no aparece su nombre en la publicación de resultados, por lo que solicita se le considere en dicha lista en base al currículum presentado.

Una vez revisado por los miembros de la comisión, se concluye que el postulante, si aparece en la lista de resultados como no apto por no contar con el perfil requerido ni con la experiencia laboral mínima requerida.

En la plaza de código 014, Asistente técnico, se recepciona el reclamo del postulante Loayza Peralta Amílcar, quien solicita corrección de plaza de postulación en vista de que se consideró en otra plaza del mismo código.

Una vez revisado por los miembros de la Comisión, se concluye que el postulante postulo a la plaza de asistente técnico.

En la plaza de código 014, Asistente técnico, se recepciona el reclamo del postulante Córdova Córdova Conzolatix Prisca., quien solicita revisión de su curriculum vitae por estar considerada no apta.

Una vez revisado por los miembros de la Comisión, se concluye que la postulante no cuenta con la experiencia laboral mínima requerida en el área.

En la plaza de código 014, Asistente técnico, se recepciona el reclamo del postulante Karen Noelia Camargo Huamán, quien manifiesta a la plaza que postuló es a la plaza de asistente técnico – Abastecimiento, solicitando reconsideración.

Una vez revisado por los miembros de la Comisión, se concluye que según los documentos presentados la plaza es de asistente técnico, evaluándole como tal.

En la plaza de código 014, Asistente técnico, se recepciona el reclamo del postulante Menacho Alvarez Vani Judith, quien solicita el motivo que está considerado no apto en la plaza de asistente técnico.

Una vez revisado por los miembros de la Comisión, se concluye que por error de tipeo se le consideró no apto, por lo que se corrige y se le considera apta con 60 puntos.

Así mismo existen expedientes de reclamos de los siguientes postulantes:

N°	NOMBRE	EXPEDIENTE N°
01	Liz Candy Chalco Peña	2369
02	Widman Quintanilla Monzón	2368
03	Mariela Sanchez Cordova	2351
04	George Michael Bravo Chávez	2352
05	Beny Alfredo Reime Sánchez	2353
06	Stephany Karolina Reinoso Sánchez	2363
07	Juan Daniel Baldarrago Aguilar	2366
08	Edison Cuyo Canahuire	2356

Quienes solicitan reconsideración para la presentación del anexo 08.

Una vez revisado las bases del presente concurso verifican que el capítulo III indica:

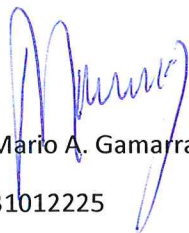
Los postulantes deberán presentar obligatoriamente la documentación en el horario de 08:00 horas a 15:30 horas a través de mesa de partes de la Universidad, debidamente foliada según el siguiente orden:

1. Anexo 01: Solicitud de Inscripción.
2. Anexo 02: Declaración Jurada de No tener Impedimento para contratar y de no percibir otros Ingresos del Estado.
3. Anexo 03: Declaración Jurada de Nepotismo en la UNAMBA.
4. Anexo 04: Declaración Jurada de NO contar con Antecedentes Penales.
5. Anexo 05: Ficha Curricular, acreditando cada uno de los requisitos exigidos en el Perfil (adjuntar documentos que sustenten grados, títulos, experiencia laboral, capacitaciones, entre otros, hoja de vida documentada)
6. Anexo 06: Declaración Jurada de NO tener sanción Administrativa ni haber sido suspendido en el ejercicio de funciones.
7. Anexo 07: Declaración Jurada de NO estar Inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
8. Anexo 08: Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (artículo 5° de la Ley N° 30353)

Igualmente, en el capítulo IV una de las causales de descalificación es la no presentación de los documentos en la fecha, lugar y horario establecido.

En ese sentido los miembros de la comisión determinan NO PROCEDENTE lo solicitado.

Por lo que los miembros de la comisión firman a pie del presente en señal de conformidad, siendo las 16.30 horas del mismo día.



Mario A. Gamarra Samanez

31012225

Miembro



Ruben Barazorda Borda

08162220

Presidente



Wilard N. Felix Palma

31520003

Secretario